



Ref.: CP 12/18

ACUERDOS adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 29 de junio de 2018

A) Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 25 de mayo de 2018

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) Ratificaciones

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

1. (18-OR000001-2-3-4-5) RATIFICAR los decretos de Alcaldía de 2 de febrero (S1/D/2018-174), 9 de marzo (S1/D/2018-617), 5 de abril (S1/D/2018-819), 27 de abril (S1/D/2018-1056 y S1/D/20181057) y 17 de mayo de 2018 (S1/D/2018-1281), que aprueban las modificaciones del dimensionado de puestos de trabajo, de conformidad con la autorización conferida a la Alcaldía por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, de 22 de diciembre de 2017, en relación con el periodo transitorio establecido para la confección de la relación de puestos de trabajo. MANTENER en los traslados la forma de empleo de los titulares en los respectivos puestos de trabajo.

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. (EM 2017-01/01) ACEPTAR en todos sus términos y manifestaciones la oferta irrevocable por la adquisición de las acciones de Mediacomplex, SA, que ha formulado HEVF Master HoldCo S.à.r.l. el 27 de abril de 2018, con un precio por acción de 2.812,11 euros, convirtiéndose en un importe total de 18.666.786 euros, que consta en el expediente; y, por lo tanto, VENDER directamente, en los términos de esta oferta, las 6.638 acciones (numeradas de la 1 a la 6.638) de Mediacomplex, SA, de las cuales Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, sociedad unipersonal del Ayuntamiento de Barcelona, es titular, puesto que la subasta pública promovida por este Plenario del Consejo Municipal, con fecha de 26 de mayo de 2017, para la enajenación de todas las acciones de Mediacomplex, SA, ha resultado desierta en fecha de 12 de diciembre de 2017, y que quien ahora formula esta oferta irrevocable de adquisición, que se acepta, ha asumido todas las obligaciones contenidas en el pliego de bases de aquella subasta y en todos los documentos anexos, adecuados, no obstante, a esta adjudicación directa que aquí se efectúa. QUEDAR enterado del pacto de socios de Mediacomplex, SA, denominado "Contrato entre Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, y Rilson XXI Inmuebles, SL, para la venta conjunta de las acciones de Mediacomplex, SA, que poseen", suscrito el 8 de mayo de 2017, y de su prórroga formalizada el 2 de mayo de 2018 por sus socios en la denominada *novación modificativa*, declarando, además, con atención a los acuerdos aquí adoptados, cumplida la condición suspensiva a la que las partes sujetaron este pacto de socios. CONFIRMAR la vigencia del acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 26 de mayo de 2017 en lo relativo al cese en el ejercicio de la actividad económica que, el 20 de diciembre de 2002, el Plenario del Consejo Municipal había acordado y que consistía en la participación, mediante la sociedad instrumental 22 Arroba BCN, SA, sucedida hoy por Barcelona de

Infraestructuras Municipales, SA, en el capital de la mercantil Mediacomplex, SA, por falta de interés público en su continuidad, según se justificaba en la memoria que figuraba en el expediente correspondiente al acuerdo mencionado de 26 de mayo de 2017; y DECLARAR, en consecuencia, que la enajenación de las acciones de Mediacomplex, SA, que pertenecen a Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, en los términos de la oferta irrevocable formulada, tendrá como resultado que la referida actividad económica quede extinguida y liquidada a todos los efectos, así como quedará extinguido y liquidado a todos los efectos el contrato derivado de aquella actividad para la constitución de Mediacomplex, SA, de 7 de enero de 2004, celebrado entre 22 Arroba BCN, SA, sucedida hoy por Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, y Rilson XXI Inmuebles, SL, una vez ejecutada la transmisión de las acciones indicadas mediante el otorgamiento de la escritura pública correspondiente y el ingreso en la tesorería de Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, del importe resultante conforme al pliego de bases de la subasta, al pacto de socios de Mediacomplex, SA, denominado "Contrato entre Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, y Rilson XXI Inmuebles, SL, para la venta conjunta de las acciones de Mediacomplex, SA, que poseen", suscrito el 8 de mayo de 2017 y prorrogado mediante la novación modificativa el 2 de mayo de 2018, y conforme también a los términos de la oferta irrevocable formulada por HEVF Master HoldCo S.à.r.l. AUTORIZAR a Barcelona de Infraestructuras Municipales, SA, a aceptar la oferta de adquisición de las acciones de Mediacomplex, SA, formulada por HEVF Master HoldCo S.à.r.l. el 27 de abril de 2018 en todos sus términos y manifestaciones y, por lo tanto, a vender las 6.638 acciones (numeradas de la 1 a la 6.638) de Mediacomplex, SA, de las que es titular en los términos de la oferta indicada, otorgando la escritura pública que figura anexada a la oferta, y también a recibir el precio en la forma también allí fijada, así como a efectuar todas las declaraciones y los trámites necesarios para la plena eficacia de la compraventa de estas acciones.

3. (2018/239) AUTORIZAR y DISPONER el gasto por un importe de 20.000.000,00 euros con cargo en la partida 0702-48559-4333, distribuidos en 5.000.000,00 euros para el año 2019, 5.000.000,00 euros para el año 2020, 5.000.000,00 euros para el año 2021 y 5.000.000,00 euros para el año 2022, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, a favor de la Fundación Mobile World Capital Barcelona, con NIF G65760431. RATIFICAR la enmienda número 1 del contrato suscrito entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Reino de España, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona, Fira Internacional de Barcelona y Turismo de Barcelona, que tiene por objeto la renovación de la designación de la ciudad de Barcelona como Mobile World Capital para el periodo 2019-2023.

Distrito de Gràcia

4. (20180017) APROBAR el expediente 20180017 de reconocimiento de crédito por un importe de 617,10 euros, vista la necesidad de regularizar los gastos a favor de la empresa Futurgràfic, SCCL, con CIF F59806711, gastos realizados en el año 2015 y no reconocidos en el ejercicio que le correspondía. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 617,10 euros, con cargo en el presupuesto y partida presupuestaria indicados en el documento contable, a favor de Futurgràfic, SCCL, con CIF F5980671.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

5. DESIGNAR al Iltre. Sr. Alberto Villagrasa Gil representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona, en sustitución de la Sra. Ángeles Esteller Ruedas.

6. (20180114) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Deportivo al Sr. Manuel Ibern i Alcalde por la labor realizada a lo largo de su carrera deportiva y política en favor del deporte en la ciudad de Barcelona.
7. (74/2018) MODIFICAR las tablas retributivas del anexo 3 del acuerdo del dimensionado aprobado por el Plenario Municipal, con fecha de 22 de diciembre de 2017, con el contenido que consta en el anexo y con los efectos establecidos en el acuerdo alcanzado en el ámbito del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y ratificado por la mesa general de negociación con fecha de 23 de octubre de 2017, y el acuerdo alcanzado en el ámbito de las oficinas de vivienda del Instituto Municipal de la Vivienda y la Rehabilitación y ratificado por el comité de empresa, con fecha de 1 de febrero de 2018. PUBLICAR la presente resolución en la *Gaceta Municipal* a los efectos pertinentes.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

8. (G002/2017) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de terrazas, aprobada por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 20 de diciembre de 2013, de conformidad con el informe emitido por el Instituto del Paisaje Urbano, que se da por reproducido y que se incorpora a este acuerdo a efectos de motivación. APROBAR definitivamente la modificación de la Ordenanza de terrazas, aprobada por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 20 de diciembre de 2013 y publicada en el *BOPB* a los efectos de su ejecutividad de 31 de diciembre de 2013. PUBLICAR el presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza de terrazas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)* y en la *Gaceta Municipal*. NOTIFICAR este acuerdo a los interesados con traslado del texto de la modificación y del informe respuesta de las alegaciones.
9. (18SD009/1-NT) RESOLVER las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención municipal en las obras (ORPIMO), de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Servicios de Licencias de la Gerencia Adjunta de Urbanismo, que se da por reproducido y que se incorpora en este acuerdo a efectos de motivación. APROBAR definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención municipal en las obras (ORPIMO), aprobada por el Plenario del Consejo Municipal, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011 y publicada en el *BOPB* a los efectos de su ejecutividad en fecha 25 de marzo de 2011. PUBLICAR el presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza reguladora de los procedimientos de intervención municipal (ORPIMO), en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)* y en la *Gaceta Municipal*. NOTIFICAR este acuerdo a los interesados con traslado del texto de la modificación y del informe respuesta de las alegaciones.

Distrito de Sant Martí

12. (17PL16505) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la transformación del edificio industrial consolidado situado en la calle de la Ciutat Granada, n.º 68, promovido por Inmobiliaria Castrejana, SL; con las modificaciones a las que se refiere el informe de la Dirección de Planeamiento, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
13. (18PL16553) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la ordenación del equipamiento situado en la calle del Perú, 139, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa municipal, a instancia del Consorcio de Educación de Barcelona.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal Demócrata:

1. (M1519/9353) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Como concesionario, pedir la prórroga de la concesión C-1004 sobre el frente marítimo del Poblenou, y seguir negociando la desafectación con el Estado mediante una nueva delimitación de la zona marítimo-terrestre. 2. Definir desde un punto de vista municipal el modelo de usos ciudadanos de estos espacios, a través de un nuevo plan de usos que restrinja la oferta de ocio nocturno en la Barceloneta. 3. Instar a la Generalitat, mientras se sigue negociando con el Estado, a que se lleve a término la división de la concesión, dando un tratamiento diferenciado a las áreas de interés económico. 4. Establecer un marco de diálogo con los actuales operadores y los vecinos con el fin de valorar la idoneidad de las actividades que actualmente se realizan.

Del Grupo Municipal de Cs:

2. (M1519/9340) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a que presente de manera urgente: — Un plan de medidas para prevenir los ataques contra las empresas y activos turísticos de la ciudad y actuar de manera firme y contundente contra cualquier acción contra el turismo. — Incrementar la presencia de agentes cívicos en aquellos espacios de mayor afluencia turística para hacer cumplir las normas de civismo y mejorar la convivencia entre vecinos y visitantes. — Incrementar las medidas de seguridad y la cooperación entre Mossos d'Esquadra y Guardia Urbana, en los espacios de mayor afluencia turística, con el fin de evitar conductas incívicas, así como cualquier actividad irregular, que deterioran la convivencia y perjudican la imagen de Barcelona como destino turístico. — Que el Ayuntamiento de Barcelona se persone como acusación particular en las causas abiertas para reclamar los daños patrimoniales en los bienes de titularidad municipal provocados por acciones contra el turismo, generando violencia, intimidaciones o daños en el mobiliario y bienes públicos y daños causados en el sector turístico.

Del Grupo Municipal de ERC:

3. (M1519/9343) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Que el Gobierno municipal presente —con carácter mensual— un informe a la Comisión de Presidencia, Derechos de Ciudadanía, Seguridad y Prevención donde se dé cuenta del estado de ejecución del Plan de choque en el conjunto del distrito de Ciutat Vella. Que se cree y se ponga en funcionamiento el comité de coordinación del plan, con todos los agentes implicados, con el fin de avanzar en la resolución de la problemática existente en el distrito.

Del Grupo Municipal del PP:

5. (M1519/9346) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno municipal a revisar el Plan local de prevención y de seguridad ciudadana de Barcelona 2016-2019, vista la evolución de la victimización desde su aprobación, incorporando propuestas de defensa del sector turístico ante los ataques que pueda recibir, y presentarlo en el Consejo Municipal en la próxima sesión plenaria para su ratificación y posteriormente enviarlo a la Junta Local de Seguridad de Barcelona para su aprobación.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no produce efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal de BComú:

- Única. (M1519/9351) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta a la Generalitat de Catalunya para que, en materia de gestión de las viviendas situadas en la ciudad de Barcelona procedentes de herencias intestadas, adopte las siguientes medidas: Primera. Detener la subasta de los inmuebles situados en Barcelona prevista para el 5 de julio. Segunda. Compartir con el Ayuntamiento los expedientes de la subasta del 5 de julio para conocer el volumen de las deudas y valorar el coste de las rehabilitaciones y de los gastos de comunidad. Tercera. Una vez valorados los expedientes, decidir conjuntamente el destino de estos inmuebles priorizando la ampliación del parque público de alquiler de Barcelona a través del Consorcio de la Vivienda de Barcelona. Cuarta. Modificar la normativa que regula la gestión de las herencias intestadas para priorizar la ampliación del parque público de alquiler. Quinta. Modificar la normativa que regula la gestión de las herencias intestadas para incluir al Ayuntamiento de Barcelona en la valoración de los expedientes y la decisión del destino de los inmuebles, así como la restitución de su condición de miembro integrante de la Junta de Herencias, vistas las características derivadas del régimen especial de Barcelona.

E) Mociones

- M1. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de la concejala de este Ayuntamiento presentada por la Il.tra. Sra. María José Lecha González.
- M2. Creación de una comisión no permanente de estudio sobre las diferentes soluciones urbanísticas y normativas en materia de vivienda.

F) Declaraciones institucionales

- DI1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Defender los derechos humanos como eje central y única referencia para la convivencia en el País Vasco, así como la construcción de una cultura de paz que ponga las bases de no repetición. Segundo. Defender los principios de verdad, justicia y reparación de todas las víctimas del terrorismo de ETA, así como del resto de expresiones de violencia que han tenido lugar a lo largo de 50 años de conflicto. Tercero. Promover la aplicación de una política penitenciaria favorable al acercamiento de los presos a las prisiones próximas a sus lugares de origen o de residencia de sus familiares y personas próximas, al trato humanitario a las personas presas

que sufren enfermedades, así como la acumulación de condenas cumplidas en otros Estados; tal como prevé la legislación europea y los estándares de los derechos humanos. Cuarto. Exhortar a las personas presas que reconocen el dolor causado con el fin de avanzar hacia la reconciliación y el reconocimiento mutuo entre las diferentes víctimas del conflicto.

D12. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Expresar, una vez más, la voluntad de Barcelona de acoger a personas refugiadas. Segundo. Denunciar el incumplimiento del Convenio de Ginebra por los gobiernos europeos, y exigir el cumplimiento de las cuotas de reubicación y reasentamiento acordadas por los Estados miembros de la Unión Europea. Tercero. Condenar la oleada de racismo y xenofobia que actualmente está afectando a varios estados de la Unión Europea. Cuarto. Reclamar una nueva política de asilo y refugio que dé respuesta a la emergencia humanitaria existente. Quinto. Exigir una nueva política que proteja a las personas refugiadas que huyen de sus países por motivo de su condición sexual y que pueden ser susceptibles de una doble discriminación en el país de acogida. Sexto. Reclamar que se posibilite la participación de la Generalitat de Catalunya y de los ayuntamientos en las políticas de asilo y refugio. Séptimo. Reivindicar la tarea hecha desde el Ayuntamiento a lo largo de los años en favor de los derechos de las personas refugiadas y de la población que sufre un conflicto bélico, así como el trabajo contra la xenofobia y el racismo, que han hecho de Barcelona una ciudad intercultural, abierta, solidaria, acogedora y respetuosa hacia los derechos humanos, donde la xenofobia y el racismo no tienen cabida.

D13. Con el fin de conmemorar el 40.º aniversario del asesinato de Gustau Muñoz, el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Instar al Gobierno municipal a dar apoyo desde el Ayuntamiento a todas aquellas acciones legales emprendidas, en el Estado español o en el extranjero, por los familiares de Gustau Muñoz y por las familias del resto de víctimas barcelonesas de la represión policial y parapolicial durante la etapa posfranquista, con el fin de castigar a sus verdugos y de dignificar su memoria. Segundo. Instar al Gobierno municipal a seguir impulsando varios actos institucionales con el fin de rendir homenaje y honrar la memoria de estas víctimas, en presencia de sus familias. Tercero. Elevar una propuesta a la ponencia del nomenclátor y placas conmemorativas para la colocación de una placa en memoria de Gustau Muñoz en el número 34 de la calle de Ferran. Cuarto. Reconocer a aquellas personas y organizaciones que durante los últimos 40 años han mantenido vivo el recuerdo del asesinato de Gustau Muñoz en este lugar, e incorporar la placa de mármol que hay actualmente en el lugar a la colección patrimonial del MUHBA. Quinto. Hacer llegar la presente declaración institucional a los familiares de Gustau Muñoz, a las familias de las otras víctimas y a las entidades del país que trabajan para recuperar y preservar la memoria histórica, así como al Casal Argentino en Barcelona a fin de que la ponga en conocimiento de personas y organizaciones de la República Argentina.

EL SECRETARIO GENERAL
Jordi Cases i Pallarès